

CONTRATO DE SERVICIOS

Presto Pago es una plataforma digital que se encuentra respaldada por la experiencia internacional de MPAYcenter, un líder en la provisión de plataforma electrónicas de pago para bancos e instituciones financieras.

Este contrato contiene los términos y condiciones particulares de tu cuenta de Presto Pago, los cuales te detallamos a continuación:

SECCION I. CONDICIONES GENERALES.

1. Definiciones.

Para los fines de los servicios y productos a que se refiere este Contrato de cuenta Presto Pago, los vocablos que se detallan a continuación tendrán los siguientes significados:

“Cajero Automático”: Equipo dispensador y/o receptor de dinero integrado y/o afiliada a cualesquiera redes que permiten la realización de una o más Transacciones Electrónicas de retiro de efectivo.

“Cliente”: Persona natural que adquiere uno o más de los servicios o productos a que se refiere este Contrato, que de acuerdo con los registros de la empresa haya sido autorizada para girar órdenes de pago e instrucciones contra la Cuenta de Presto Pago y/o hacer uso de los productos y servicios que hubiesen sido contratados por el Cliente.

Toda referencia al término Cliente se entenderá hecha a las “Personas Autorizadas.”

“Código QR”: Módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras bidimensional.

“Contrato”: El presente contrato de cuenta Presto Pago, incluyendo todas y cada una de las enmiendas y modificaciones que de tiempo en tiempo se le hagan.

“Cuenta Presto Pago”: Cuenta a nombre del Cliente (como se define más adelante).

“Debida Diligencia”: El proceso de identificación del Cliente y sus fuentes de ingreso, llevado a cabo por la empresa, por el cual se dictan pautas para la prevención del uso indebido de los servicios bancarios y fiduciarios (incluyendo sus posteriores reformas) y demás disposiciones legales que se refieran al tema.

“Día Hábil”: Todo día que no sea sábado, domingo, Día de Fiesta o Duelo Nacional o feriado municipal en el país.

“Empleador”: Empresa que adquiere y contrata los servicios de la empresa para el pago de su nómina laboral mediante el acreditamiento de las prestaciones laborales a que tenga derecho cada trabajador, a través de la plataforma digital de Presto Pago.

“Estado de Cuenta”: Reporte de movimiento de la Cuenta Presto Pago durante un determinado período de tiempo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: saldo inicial y final de la cuenta al primer y al último día del período a que se refiere el Estado de Cuenta; débitos y créditos realizados a la Cuenta Presto Pago, con sus respectivos montos y fechas en que se efectuaron durante el período a que se refiere el Estado de Cuenta.

“Horario de Oficina y Atención al Público”: Al ser un servicio totalmente digital, es de 24 Hs a través de los canales digitales que pone a disposición la empresa.

“Transacciones vía Código QR”: transacciones a través de un código QR que es generado por el punto de venta o aplicación móvil y que se escanea desde la aplicación de Presto Pago.

“Partes”: se refiere a la empresa y el Cliente en conjunto.

“PIN” (*“Personal Identification Number”*, por sus siglas en inglés): Número de identificación personal que corresponde al código secreto que debe ser usado para poder realizar Transacciones Electrónicas, o hacer uso de cualquier otro producto o servicio contratado por el Cliente que requiera un PIN.

“Presto Pago” o **“billetera electrónica”:** Plataforma digital mediante la cual los usuarios pueden hacer transferencias entre miembros de la plataforma, retiros en cajeros nacionales y/o comercios asociados y pagos a servicios y comercios afiliados.

“Presto Pago Adelanto”: Servicio de valor agregado ofrecido que permite a los empleados de las empresas que hayan contratado el servicio de pago de nómina y/o vales por medio de Presto Pago, recibir un anticipo del cobro de su salario.

“Transacciones Electrónicas”: 1) Retiro de dinero a través de Cajeros Automáticos; 2) Pagos por medio de Terminales de Punto de Venta o aplicaciones móviles, a consecuencia de la adquisición o compra de bienes y servicios; 3) Donaciones por medio de la aplicación o Terminales de Punto de Venta; 4) Consultas de saldos por medio de la aplicación; 5) Cualquier otra operación o transacción que en el futuro

sea autorizada u ofrecida por la empresa a través de la Red de comercios adheridos; 6) Cualquiera de las transacciones antes indicadas por medio de otras redes o sistemas electrónicos, propios o de terceros que en el futuro la empresa ponga a disposición del Cliente.

“Terminales de Punto de Venta”: Establecimientos comerciales, industriales, profesionales y de cualquier otra naturaleza, sean públicos, privados o mixtos, que estén afiliados o integrados para aceptar pagos por medio de pago QR.

“Usuario” Persona Autorizada para hacer uso de la aplicación Presto Pago.

Los términos antes indicados tendrán el mismo significado independientemente de su uso en plural o singular.

2. Descripción del servicio. Presto Pago es una Billetera Electrónica respaldada por la experiencia internacional de MPAYcenter, la cual permitirá al Cliente abrir una cuenta individual o mantener una cuenta para la recepción del pago de nóminas y/o vales y realizar las siguientes operaciones, a través de su plataforma:

1. Consultar saldos y transacciones.
2. Transferir y recibir fondos entre cuentas o terceros.
3. Recibir remesas de dinero.
4. Realizar pagos en comercios.
5. Transferir y recibir fondos entre billeteras electrónicas mantenidas en LA EMPRESA.
4. Enviar y recibir avisos y comunicaciones a/de LA EMPRESA.
5. Pagos a servicios y comercios afiliados.
6. Otras operaciones que de tiempo en tiempo sean ofrecidos por LA EMPRESA.

LA EMPRESA tendrá en cualquier momento el derecho a eliminar, suspender y reactivar cualquiera de las operaciones antes descritas, así como a incluir operaciones adicionales.

LA EMPRESA prestará al Cliente el servicio por medio de la red pública de Internet, con sujeción a los requisitos y procedimientos aquí establecidos, a las leyes y reglamentos que adopten las autoridades de los Estados Unidos Mexicanos.

Todas las operaciones que afecten saldos de la Cuenta Presto Pago del Cliente serán reflejadas en los respectivos Estados de Cuenta los cuales podrán ser consultados en la plataforma, de acuerdo con los términos y condiciones aplicables a dicha cuenta.

La remisión o puesta a disposición del Estado de Cuenta al Cliente se hará mediante los canales de comunicación de la plataforma de Presto Pago. Todo Estado de Cuenta se considerará correcto y aceptado por el Cliente si dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la ejecución de la transacción, LA EMPRESA no hubiese recibido reclamo alguno respecto al mismo, salvo que se trate de errores matemáticos.

3. Depósitos. Todo depósito que se pretenda realizar a la Cuenta Presto Pago está sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a). Podrá hacerse bajo cualquiera de las siguientes formas:

(i) a través de medios electrónicos autorizados por LA EMPRESA y contratados por el Cliente;

(ii) mediante transferencia bancaria local; o

(iii) por cualquier otro medio que en el futuro sea establecido y ofrecido por LA EMPRESA.

b). LA EMPRESA también tendrá derecho a rechazar cualquier depósito, sin incurrir en responsabilidad alguna por tal hecho, en cualquiera de los siguientes casos:

(i) los dineros o instrumentos negociables a ser depositados provengan de: (1) persona originaria, residente o establecida en algún país con el cual los Estados Unidos Mexicanos tenga prohibido realizar transacciones o negocios o recibir bienes, ya sea por decisión propia, de algún organismo internacional de Derecho Público del cual el país fuese parte o de algún organismo público de investigación de cualquier país; o (2) persona que aparezca en alguna base de datos o lista elaborada por entidades de Derecho Público o Privado o por organismos públicos de investigación de cualquier país sobre personas vinculadas con posibles actividades o conductas ilícitas; (ii) a juicio de LA EMPRESA, los dineros o documentos negociables a ser depositados provengan de actividades ilícitas.

4. Retiro de fondos y órdenes de pago. Toda solicitud de retiro de fondos y/ u orden de pago contra la Cuenta Presto Pago estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a). Debe hacerse por cualquiera de los siguientes medios:

(i) transacciones electrónicas, a través del uso de la aplicación; (ii) instrucciones impartidas por medio de la plataforma de Presto Pago.

Queda expresamente aceptado por el Cliente que la Cuenta Presto Pago no permitirá el retiro de fondos y/u órdenes de pago mediante cheques.

b). La Cuenta Presto Pago deberá tener fondos de disponibilidad inmediata y en cantidad suficiente para cubrir los retiros u órdenes de pago solicitados, los cuales deberán estar libres de gravámenes, medidas cautelares y/o restricciones legales o contractuales.

c). LA EMPRESA se reserva el derecho a rechazar cualquier solicitud de retiro u orden de pago o transferencia, sin incurrir en responsabilidad alguna, en cualquiera de los siguientes casos:

(i) incumplimiento de cualquiera de las condiciones antes mencionadas;

(ii) que a juicio de LA EMPRESA existan órdenes u instrucciones contradictorias por parte del Cliente;

(iii) que la persona a cuyo favor se debe hacer el pago (1) sea originaria, residente o establecida en algún país con el cual los Estados Unidos Mexicanos tenga prohibido realizar transacciones o negocios o recibir bienes, ya sea por decisión propia o adoptada por algún organismo internacional de Derecho Público del que el país fuese parte o algún organismo público de investigación de cualquier país; o (2) aparezca en alguna base de datos o lista elaborada por entidades de Derecho Público o Privado o por organismos públicos de investigación de cualquier país sobre personas vinculadas con posibles actividades o conductas ilícitas;

(iv) que a juicio de LA EMPRESA, los dineros o fondos a ser transferidos o retirados tengan como fin actividades ilícitas.

5. Asignación de credenciales de uso. Una vez LA EMPRESA hubiese aprobado la solicitud del Cliente para el servicio de Presto Pago, LA EMPRESA otorgará al Cliente las siguientes credenciales: (a) una contraseña temporal (“password”), y (b) identificación de usuario; las cuales permitirán al Cliente hacer uso de dicho servicio.

El Cliente reconoce que las credenciales constituyen un medio de protección en favor suyo para evitar que personas no autorizadas hagan uso indebido de su billetera electrónica.

6. Responsabilidad del Cliente. El Cliente asume toda responsabilidad por la realización de todas y cualquiera de las operaciones ejecutadas a través de Presto Pago mediante el uso de sus credenciales.

7. Vulnerabilidad de Internet, sistemas y redes. Exoneración de responsabilidad de LA EMPRESA en caso de violación de las redes de telecomunicación, sistemas y equipos tecnológicos. El Cliente reconoce que todos los sistemas y redes de telecomunicación públicas y abiertas como Internet así como los sistemas tecnológicos, y programas de computadora (“firewalls”), incluidos los propios y de terceros usados por LA EMPRESA para prestar el servicio, son vulnerables y susceptibles de ser atacados y penetrados por terceras personas de forma ilegal y sin autorización, por lo cual estas personas pudiesen contaminar, apropiarse y hacer uso indebido de la información almacenada en tales sistemas tecnológicos, incluida información relacionada con la(s) Cuenta(s) Presto Pago y las credenciales del Cliente.

LA EMPRESA declara y así lo reconoce el Cliente, que no puede garantizar ni asegurar que las redes de telecomunicación usadas para prestar el servicio, sus sistemas tecnológicos y sus programas de protección estarán libre del riesgo antes descrito, y en consecuencia el Cliente acuerda que LA EMPRESA queda relevado de toda responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que pudiese sufrir el Cliente en caso de ocurrir dicho riesgo.

8. Disponibilidad del servicio y plazo de ejecución de las operaciones. LA EMPRESA procurará que la plataforma de Presto Pago esté disponible de forma ininterrumpida, sujeto al buen y normal funcionamiento de la red abierta de Internet, las redes de transmisión de los servicios de telecomunicación, los servicios de electricidad, los procesos de corrida de los sistemas de LA EMPRESA y/o los sistemas tecnológicos usados por LA EMPRESA o de terceros contratados para la prestación del servicio y a la ausencia de alguna de los eventos de suspensión del servicio a que se refiere la cláusula nueve siguiente.

Las operaciones realizadas por medio del servicio serán procesadas en un plazo de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron realizadas.

El Cliente deberá asegurarse de que las operaciones que involucren pagos y/o transferencias, sean realizadas con la antelación debida, a fin de que los pagos o transferencias se reciban dentro del plazo que el Cliente haya estipulado con el beneficiario de tales pagos.

9. Suspensión del servicio. LA EMPRESA se reserva el derecho a suspender la prestación del servicio, sin necesidad de dar aviso previo al Cliente y sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de presentarse cualquiera de los siguientes eventos:

1. (a) por razón de fallas o daños en: (i) los sistemas y/o redes de telecomunicación, propios o de terceros, (ii) los servicios públicos de electricidad, (iii) los sistemas tecnológicos, utilizados por LA EMPRESA para la prestación de los servicios;
2. (b) por casos fortuitos o hechos de fuerza mayor;
3. (c) por trabajos de mantenimiento y reparación requeridos a causa de daños o actos ocurridos de forma imprevista;
4. (d) por cualesquiera de las causas de suspensión o terminación del contrato señaladas en las secciones I y II aplicables a la Cuenta Presto Pago;
5. (e) cuando LA EMPRESA tenga sospecha de que el PIN y/o el número de usuario se están usando de forma no autorizada o en violación a lo dispuesto en este contrato;
6. (f) cuando LA EMPRESA lo considere conveniente para proteger y mantener la integridad de las redes, equipos o sistemas usados por LA EMPRESA para prestar el servicio:
7. (g) por insuficiencia de fondos en la Cuenta Presto Pago del Cliente,

Siempre que sea posible, LA EMPRESA procurará notificar anticipadamente al Cliente sobre la suspensión del servicio.

10. Cuenta Inactiva. En caso de que la Cuenta Presto Pago se mantenga inactiva, esta será cerrada y los dineros depositados en ella serán traspasados al Banco Nacional de México o a quien la autoridad que rige la actividad bancaria en el país indique, de acuerdo con las reglas establecidas de tiempo en tiempo por dicha entidad o por la ley aplicable a tales casos. Para los fines de esta cláusula, se entiende que una cuenta está inactiva cuando el Cliente no hubiese realizado movimientos de dinero, ya sea por medio de retiros o depósitos en la misma, y el Cliente no hubiese respondido a los avisos enviados por LA EMPRESA a la dirección suministrada por el Cliente, informando tal circunstancia o el Cliente no se hubiese podido localizar físicamente o vía telefónica. Los movimientos hechos a la Cuenta Presto Pago por razón de intereses generados y/o los débitos hechos por LA EMPRESA para el pago de tarifas o comisiones debidas por el Cliente no se reputarán como movimientos de la Cuenta Presto Pago. LA EMPRESA tendrá derecho a establecer y cobrar comisiones sobre aquellas cuentas que no presenten movimientos.

11. Obligaciones del Cliente.

En adición a las demás obligaciones establecidas en otras secciones del Contrato, el Cliente se obliga a:

a). Notificar de inmediato a LA EMPRESA sobre: (i) cualquier situación o hecho que implique el uso indebido de la Cuenta Presto Pago por personas no autorizadas o que pueda afectar negativamente a ésta; (ii) el hurto, robo o pérdida de Aplicación móvil tan pronto tenga conocimiento de tal hecho; (iii) cualquier cambio en cuanto a su dirección registrada.

(b) No girar instrucciones ni órdenes de pago contra la Cuenta Presto Pago sin asegurarse previamente que ésta tenga fondos de disponibilidad inmediata y en cantidad suficiente para cumplir tales órdenes.

(c) Utilizar la Cuenta Presto Pago sólo para actividades lícitas.

(d) No permitir que la Cuenta Presto Pago sea utilizada por terceras personas distintas al Cliente.

(e) Suministrar a LA EMPRESA la información y documentación que sea requerida por éste en cumplimiento de sus políticas internas y/o disposiciones legales, a fin de que en todo momento la misma se mantenga actualizada.

(f) Observar las medidas de seguridad recomendadas por LA EMPRESA y tomar las precauciones debidas con el fin de proteger y preservar la confidencialidad de las claves y los códigos de identificación asignados por LA EMPRESA para realizar operaciones.

(g) Notificar dentro de los plazos estipulados, cualquier error o discrepancia que pudiese presentarse en los Estados de Cuenta o demás documentos en que se informe sobre el estado o situación de la Cuenta Presto Pago.

(h) Cumplir con las obligaciones fiscales que le sean aplicables de acuerdo con las leyes de su país de origen, residencia o domicilio, incluyendo la obligación de declarar o reportar la existencia de la Cuenta Presto Pago y/o los dineros acreditados en ésta.

El incumplimiento de cualquiera obligación dará a LA EMPRESA, sin incurrir en responsabilidad alguna, el derecho a terminar el contrato o suspender sus efectos o los servicios.

El Cliente será responsable de forma exclusiva de los daños y perjuicios que puedan resultar por el incumplimiento de sus obligaciones.

12. Duración y Término del contrato y cierre de la Cuenta Presto Pago. Los servicios y productos bancarios a que se refiere este Contrato

serán por tiempo indefinido, salvo que LA EMPRESA y el Cliente hubiesen pactado otra cosa. Cualquiera de las Partes tendrá derecho a dar por terminado el contrato en cualquier momento, sin necesidad de explicar las razones de tal decisión, pero la terminación y /o el retiro de los saldos mantenidos en la Cuenta Presto Pago estará condicionada a lo siguiente:

1. Si la Cuenta Presto Pago o los dineros depositados en ésta sean objeto de alguna medida cautelar o restrictiva, legal o contractual, la entrega tendrá lugar cuando tales medidas hubiesen sido levantadas y LA EMPRESA haya recibido la respectiva resolución judicial por la cual se ordena levantar la medida cautelar.

2. Una vez terminado el contrato y siempre que la Cuenta Presto Pago o los fondos en ella depositados no se encuentren limitados por los supuestos indicados, los saldos mantenidos en ésta serán puestos a disposición del Cliente o de quien éste designe, previa deducción de cualquier suma adeudada por el Cliente a LA EMPRESA. A partir de la fecha de terminación, el saldo de la Cuenta Presto Pago no producirá intereses.

SECCIÓN II. SERVICIOS ADICIONALES DE VALOR AGREGADO

USO DE APLICACIÓN MÓVIL PRESTO PAGO

1. Descripción del Servicio. El uso de la aplicación móvil constituye un servicio en favor del Cliente el cual le permite efectuar Transacciones Electrónicas, con sujeción a los términos y condiciones establecidos en esta Sección y en la Sección I de este Contrato. Este servicio requiere que el Cliente sea titular de una Cuenta Presto Pago, contra la cual se harán los cargos derivados de las transacciones realizadas por medio de la aplicación. Este servicio está disponible para cuentas individuales.

2. Propiedad de la aplicación. La aplicación es intransferible y de propiedad de LA EMPRESA.

3. Asignación del PIN. Para usar la aplicación el Cliente requiere de un PIN, el cual será proporcionado por LA EMPRESA, para uso exclusivo del Cliente. El Cliente podrá solicitar el cambio de su PIN, mediante flujo informado por LA EMPRESA, para lo cual deberá seguir el procedimiento que LA EMPRESA tenga establecido. El Cliente se obliga a (i) mantener la reserva y confidencialidad del PIN y a no revelarlo bajo ninguna forma ni a permitir el uso de la aplicación y/o del PIN a tercero, y (ii) observar las sugerencias e instrucciones que LA EMPRESA

expida en cuanto al uso y manejo de la Aplicación móvil con el propósito de evitar su uso indebido.

4. Límite de montos por transacción. LA EMPRESA tendrá derecho en cualquier momento, a limitar el monto de las transacciones que podrán realizarse a través de la aplicación.

5. Responsabilidad del Cliente. Queda acordado que todas las Transacciones Electrónicas efectuadas mediante el uso de la aplicación se entienden realizadas por el Cliente. Por lo tanto, el Cliente asume la exclusiva y total responsabilidad de los actos y las operaciones resultantes de tales Transacciones Electrónicas, de conformidad con lo establecido en este contrato, salvo que se compruebe que la Transacción Electrónica no fue realizada por el Cliente.

6. Débito a la Cuenta. Las Transacciones Electrónicas que impliquen el retiro de fondos estarán sujetas a lo siguiente: a) que la Cuenta Presto Pago mantenga fondos de disponibilidad inmediata y suficientes para cubrir la cantidad que se desee retirar; b) que la Cuenta Presto Pago y/o los fondos depositados estén libres de medidas cautelares y/o restricciones legales o contractuales. Las transacciones de retiro de fondos con la Aplicación móvil se procesarán de forma inmediata.

7. Comprobante de transacción. El Cliente reconoce que los recibos y comprobantes en los cuales consten retiros de efectivo o pagos efectuados por medio de la Aplicación móvil, aunque no tengan su firma, incluyendo cualquier registro, dispositivo u otro medio mecánico o electrónico, constituyen plena prueba de la Transacción Electrónica realizada por medio de la Aplicación móvil, salvo que se compruebe que la Transacción Electrónica no fue realizada o autorizada por el Cliente.

Los recibos, comprobantes o constancias tendrán el mismo valor probatorio aun cuando en éstos, sus datos o los de la Aplicación móvil resulten ilegibles. El Cliente acepta que la falta de su firma en los comprobantes y recibos de pago en los Terminales de Punto de Venta no lo liberará de su responsabilidad siempre que la transacción se hubiese realizado a través de o mediante su Tarjeta de Débito, salvo que se compruebe que la Transacción Electrónica no fue realizada o autorizada por el Cliente.

8. Acceso a Cajeros Automáticos y Terminales de Punto de Venta. LA EMPRESA procurará que el Cliente tenga acceso ininterrumpido a Cajeros Automáticos, sean o no de propiedad de LA EMPRESA, excepto cuando la disponibilidad del servicio se vea interrumpida por los casos descritos en la cláusula diez (10) siguiente. En el caso de los

Terminales de Puntos de Venta, el Cliente tendrá acceso a éstos de acuerdo con el horario de los establecimientos.

9. Suspensión del Servicio. LA EMPRESA tendrá en todo momento derecho a suspender la prestación de los servicios, sin incurrir en responsabilidad alguna y sin necesidad de dar aviso previo al Cliente, en cualquiera de los siguientes casos: (i) insuficiencia de fondos en la Cuenta Presto Pago; (ii) trabajos de mantenimiento y reparación de los Cajeros Automáticos y/o la Red Clave, incluyendo las redes a las cuales la Red Clave esté integrada; (iii) cuando LA EMPRESA tenga sospecha de que la Aplicación móvil o el PIN se está utilizando de forma no autorizada o en violación a lo dispuesto en el presente contrato; (iv) cuando LA EMPRESA lo considere conveniente para proteger y mantener la integridad de los servicios; (v) por cualesquiera de las causas de suspensión o terminación indicadas en la cláusula once (11) de la Sección 1; (vi) por casos fortuitos o actos de fuerza mayor; (vii) por razón de fallas o daños en: (a) los sistemas en la Red Clave o las redes a las cuales esté integrada, (b) los servicios públicos de electricidad y telecomunicación, o (c) los sistemas tecnológicos utilizados por LA EMPRESA para la prestación del servicio.

Siempre que sea posible, LA EMPRESA procurará notificar anticipadamente al Cliente sobre la suspensión del servicio.

10. Exoneración de responsabilidad de LA EMPRESA. LA EMPRESA no será responsable por cualquier daño o perjuicio que se pudiese causar al ocurrir cualquiera de los siguientes eventos:

1. Falta de fluido eléctrico, fallas mecánicas o casos fortuitos o de fuerza mayor, que afecten el funcionamiento de cualquiera de los Cajeros Automáticos y/o acceso a Terminales de Punto de Venta, la Red Clave o las redes a las que esté integrada, los servicios públicos de telecomunicación y/o de suministro de electricidad.

2. Por hechos que constituyan caso fortuito o fuerza mayor, o por causa atribuible directa o indirectamente a alguna disputa o circunstancia fuera del control de LA EMPRESA, que imposibilite o impida a LA EMPRESA prestar el servicio o cumplir con las obligaciones derivadas de esta Sección.

3. En caso de que alguno de los establecimientos comerciales afiliados a la Red decida no aceptar la Aplicación móvil o se niegue a facilitar los servicios al Cliente.

4. Reclamos derivados, directa e indirectamente por la cantidad, precio, defectos, o calidad de los bienes o servicios que adquiera el Cliente a través de la Aplicación móvil. En estos casos, cualquier

disputa o reclamo deberá ser solucionada directamente por el Cliente y el proveedor del bien o servicio.

5. Por fraude o uso indebido o no autorizado de la Aplicación móvil y/o del PIN.

6. La ocurrencia de cualquiera de los eventos de suspensión del servicio.

11. Pérdida o hurto de la Aplicación móvil. En caso de pérdida o hurto de la Aplicación móvil, el Cliente se obliga a notificar de tal hecho a LA EMPRESA. La notificación podrá hacerse por escrito o vía telefónica. Mientras LA EMPRESA no haya recibido tal notificación, el Cliente será responsable por todas las Transacciones Electrónicas realizadas con la Aplicación móvil y asumirá los perjuicios que puedan resultar de ese hecho. (i) En caso que la notificación se haga vía telefónica, el Cliente será responsable por las Transacciones Electrónicas realizadas por medio de la Aplicación móvil hasta dos (2) horas después de recibida la notificación; (ii) En caso que la notificación se haga por escrito a LA EMPRESA dentro del Horario de Oficina y en Día Hábil, el Cliente será responsable por las Transacciones realizadas hasta dos (2) horas después de recibida la notificación; (iii) En caso que la notificación por escrito se reciba fuera del Horario de Oficina o en día que no sea hábil, el Cliente será responsable por las Transacciones Electrónicas realizadas hasta las seis (6) primeras horas del Día Hábil siguiente. Para reportar por vía telefónica la pérdida o hurto de la Aplicación móvil, el Cliente deberá llamar al número que será proporcionado por LA EMPRESA al momento que se le hace entrega de la Aplicación móvil o a cualquier otro número que, de tiempo en tiempo, le sea suministrado por LA EMPRESA.

12. Cargos. LA EMPRESA tendrá derecho a establecer cargos y comisiones por la emisión y uso de la Aplicación móvil, los cuales serán pagados por el Cliente. Los cargos y comisiones podrán ser ajustados, de tiempo en tiempo, por LA EMPRESA. Los cargos y comisiones actualmente cobrados se indican en el Tarifario Anexo.

El pago de los cargos se hará por medio de débitos a la Cuenta Presto Pago del Cliente, y en caso de que ésta no tenga fondos suficientes, LA EMPRESA queda autorizado para hacer los débitos contra la Cuenta del Cliente, en cuanto ésta reciba depósitos y tenga fondos disponibles.

13. Autorización para divulgar información del Cliente. El Cliente por este medio autoriza a LA EMPRESA a suministrar cualquier información relacionada con el Cliente y su Cuenta Presto Pago que pudiese ser requerida por el operador de la Red Clave o de cualquier otra red a la cual la Red Clave esté afiliada o integrada.

14. Duración del servicio. Este servicio se pacta por término indefinido, pero cualquiera de las partes podrá darlo por concluido en cualquier momento, dando aviso por escrito a la otra. Este contrato también quedará terminado de forma automática y sin necesidad de aviso previo, al terminar el contrato entre el Cliente y LA EMPRESA aplicable a la Cuenta Presto Pago o en caso de que el Cliente no acepte los cambios a los términos y condiciones aplicables a este servicio. Al producirse la terminación, el Cliente devolverá de inmediato a LA EMPRESA la Aplicación móvil de propiedad de LA EMPRESA.

ADELANTOS DE EFECTIVO

1. Descripción del servicio: El servicio de adelantos permite que las empresas autoricen un anticipo a los empleados permanentes que reciban el pago de sus nóminas a través de Presto Pago.

2. Condiciones generales: El Cliente podrá acceder a este servicio cuando su Empleador contrate el servicio de pago de nómina de Presto Pago y cumpla con todas las obligaciones establecidas en el Contrato de Nómina.

Quando el Cliente realice la solicitud de anticipo de quincena por medio del servicio Rayo15 quedará a discreción de LA EMPRESA autorizar desembolso del anticipo.

4. Duración del servicio: Este servicio se pacta por término indefinido, pero cualquiera de las partes podrá darlo por concluido en cualquier momento. En caso de que el empleador rescinda el servicio y/o el contrato laboral del Cliente y este adeude pagos por la solicitud de anticipos, los pagos pendientes se deducirán automáticamente del monto de su liquidación.

3. Cargos: Aprobado el anticipo LA EMPRESA cobrará una comisión del 5% sobre el total de cada solicitud de anticipo. El Cliente podrá realizar pagos por adelantado y en caso de que este solicite un nuevo anticipo previo a la fecha de cobro, se cobrará una comisión del 5% por anticipo solicitado. Posterior al vencimiento de la fecha de pago, si el saldo adeudado no ha sido cancelado por El Cliente se cobrará una comisión del 5% sobre el total adeudado y será automáticamente debitado de los fondos disponibles en la cuenta o en la siguiente quincena. LA EMPRESA podrá aceptar y cancelar la solicitud de renovaciones a su discreción.

SECCIÓN III.

1. Comisiones, cargos y tarifas. LA EMPRESA tendrá derecho a cobrar comisiones, cargos y tarifas por la prestación de los servicios y

productos bancarios, las cuales serán pagadas por el Cliente y cuyo monto será fijado, de tiempo en tiempo, por LA EMPRESA. Los montos se darán a conocer al público en general en el Tarifario Anexo mediante avisos colocados permanentemente en las instalaciones y/o en la página o en los canales de comunicación de la plataforma de Presto Pago. LA EMPRESA podrá, de tiempo en tiempo, agregar comisiones y tarifas.

2. Modificación de los términos y condiciones. LA EMPRESA podrá de tiempo en tiempo, adicionar o modificar los términos y condiciones de este Contrato. Las modificaciones y adiciones entrarán a regir a los treinta (30) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha de entrega del respectivo aviso o comunicación hecha bajo cualquiera de las formas señaladas en el numeral 3 de esta Sección. Toda adición o modificación a los términos y condiciones que resulte en virtud de la adopción de una norma legal entrará a regir a partir de la fecha que se establezca en la respectiva norma legal, sin necesidad de aviso previo al Cliente.

3. Avisos y comunicaciones. Sin perjuicio de lo establecido en otras cláusulas de este Contrato, los avisos y comunicaciones entre el Cliente y LA EMPRESA se harán por escrito mediante cualquiera de las siguientes formas: (a) envío por correo, sea ordinario, o especial, a la dirección postal; (b) correo electrónico; y/o (c) anuncio general o individual a través de la plataforma de Presto Pago; (d) anuncio general o individual, publicado por dos (2) días consecutivos en un periódico de circulación nacional de los Estados Unidos Mexicanos.

Los avisos y comunicaciones se considerarán entregados a la parte a quien se le remite: (a) a los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha en que se puso en el correo, si por correo ordinario o especial; (b) si es mediante aviso publicado en un periódico de circulación nacional, a los dos (2) días siguientes, contados a partir de la última publicación; (c) si es por correo electrónico o, a partir de la fecha y hora de envío que aparezca en el mensaje, siempre que sea un día hábil. De no serlo, se entenderá entregado al día hábil siguiente.

Los avisos y comunicaciones se enviarán a las direcciones (física o postal), dirección de correo electrónico, según sea el caso, suministradas por cada una de las Partes.

4. Declaraciones y Representaciones.

El Cliente declara y reconoce lo siguiente:

(a) Que, al momento de la celebración de este contrato, está en plena capacidad de sus facultades y no existe impedimento alguno que le impida su celebración.

(b) Que toda la información y documentación proporcionada a LA EMPRESA para la celebración de este contrato es verdadera.

(c) Una vez que suscriba este contrato y sea aprobado por LA EMPRESA, quedará obligado a cumplir con los términos y condiciones aquí establecidas.

5. Discrepancias. En caso de existir alguna discrepancia entre las condiciones generales y las condiciones especiales contenidas en este Contrato prevalecerán las condiciones especiales.

6. Ley aplicable. Este Contrato se regirá de acuerdo con sus términos y condiciones y en todo aquello que no esté contemplado en éstos, se regirá de forma supletoria e interpretará de acuerdo con las leyes de Estados Unidos Mexicanos.

7. Solución de conflictos. Cualquier controversia o reclamación que se origine de la interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este Contrato, será resuelta ante los tribunales competentes de la ciudad de Panamá, sin perjuicio de que el Cliente decida presentar cualquier reclamo ante el sistema de atención de reclamos de LA EMPRESA, o someterlo al procedimiento administrativo, o que el Cliente y LA EMPRESA acuerden someter el conflicto a arbitraje.

8. Entrada en vigor del Contrato. Condiciones precedentes. La entrada en vigor de este Contrato, así como la apertura de la Cuenta Presto Pago o la prestación de cualquier servicio o producto bancario y su continuidad estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. (i) Que se aporte y suministre de forma completa a LA EMPRESA toda la documentación e información requerida por éste, salvo que LA EMPRESA hubiese otorgado una dispensa al solicitante para aportar parte de la documentación o información en fecha posterior.

2. (ii) Que LA EMPRESA complete el proceso de Debida Diligencia y lo encuentre de forma satisfactoria.

3. (iii) Que LA EMPRESA haya aprobado la celebración del contrato y notificado tal hecho al Cliente.

4. (iv) Que el Cliente se mantenga al día en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por medio de este Contrato.

En caso de que LA EMPRESA hubiese otorgado al Cliente una dispensa a que se refiere el punto (i) anterior y éste no hubiese aportado la documentación o información dentro del plazo establecido, LA EMPRESA tendrá derecho a terminar el contrato o suspender los efectos de éste, sin responsabilidad alguna para LA EMPRESA.

La aceptación de los términos y condiciones de este documento por el solicitante NO implica la aprobación automática del servicio o producto solicitado, la cual estará condicionada a la previa entrega y revisión de la documentación exigida por LA EMPRESA.

TARIFARIO

Los costos asociados al uso de los servicios presentados por Presto Pago, serán informados oportunamente y siempre antes del uso del mismo.

AUTORIZACIÓN PARA VERIFICAR HISTORIAL DE CREDITO

Por este medio autorizo(amos) expresamente a LA EMPRESA sus subsidiarias y/o afiliadas, cesionarios o sucesoras, así como cualquier compañía que, por operación de cesión, administración o compra de cartera adquiera los derechos de mi crédito, a que de conformidad solicite, consulte, recopile, intercambie y transmita a cualquier agencia de información de datos, bancos o agentes económicas informaciones relacionadas con obligaciones o transacciones crediticias que mantengo o pudiera mantener con dichos agentes económicos de la localidad, sobre mi(nuestros) historial de crédito y relaciones con acreedores.

También queda facultado LA EMPRESA sus subsidiarias y/o afiliadas, cesionarios o sucesoras, así como cualquier compañía que, por una operación de cesión, administración o compra de cartera adquiera los derechos de mi crédito, a que solicite y obtenga información de instituciones gubernamentales relacionadas con las obligaciones o transacciones crediticias arriba referidas.

Asimismo, exonero(amos) de cualquier consecuencia o responsabilidad resultante del ejercicio de solicitar o suministrar información, o por razón de cualesquiera autorizaciones contenidas en la presente carta, a LA EMPRESA, a sus compañías afiliadas, subsidiarias, cesionarios y/o sucesoras, a sus empleados, ejecutivos, directores dignatarios o apoderados, así como cualquier compañía que, por una operación de cesión, administración o compra de cartera adquiera los derechos de mi crédito.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A fin de cumplir con las normativas aplicables sobre prevención del uso indebido de los servicios bancarios y fiduciarios, y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por este medio declaro que los flujos de ingreso y salida correspondientes a las cuentas que mantengo en LA EMPRESA, sus subsidiarias o afiliadas, cumplen y cumplirán con las obligaciones tributarias vigentes en el(los) país(es) en que mantengo mi residencia fiscal.